



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E50-2019/02**

Convenio Modificatorio al Contrato número IO-903017989-E50-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **HYDRO CALSAN, S.A. de C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por el **Lic. Luis Guillermo Calderón Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", e **HYDRO CALSAN, S.A. DE C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **IO-903017989-E50-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Sustitución de planta desalinizadora de 15 m3/día en Campo Delgadito, municipio de Mulegé**".
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Sustitución de planta desalinizadora de 15 m3/día en Campo Delgadito, municipio de Mulegé**", es de \$2,335,607.27 (son dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos 27/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Sustitución de planta desalinizadora de 15 m3/día en Campo Delgadito, municipio de Mulegé**", era de 40 días naturales, del día 21 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- 4.- Mediante oficio número CEA/DG.-0794/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 "La Contratante", solicitó a la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, prórroga al 31 de marzo 2020, para contar con el tiempo requerido para la ejecución de las acciones del Apartado Rural (APARURAL) del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
- 5.- Mediante oficio número B00.903.05.-0925 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua otorga la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2020, para concluir las acciones consideradas en el Apartado Rural de PROAGUA.
- 6.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, "El Contratista", solicitó un diferimiento de 29 días naturales al programa de la obra "**Sustitución de planta desalinizadora de 15 m3/día en Campo Delgadito, municipio de Mulegé**", y la ampliación en 17 días naturales al programa de trabajo, en virtud de los tiempos de entrega del fabricante de los equipos a suministrar.
- 7.- A través de oficio número CEA/DG/CT.-0826/19 de fecha 27 de diciembre de 2019, "La Contratante", autoriza el diferimiento del programa de la obra "**Sustitución de planta desalinizadora de 15 m3/día en Campo Delgadito, municipio de Mulegé**", estableciendo como fecha para la ejecución de los trabajos del día 20 de diciembre de 2019 y al 28 de enero de 2020.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E50-2019/02**

8.- En fecha 27 de diciembre de 2019 se celebró el primer Convenio Modificatorio No. IO-903017989-E50-2019/01, al plazo originalmente pactado en el contrato número IO-903017989-E50-2019/01 de fecha 21 de noviembre de 2019; modificación consistente en: aumento de 17 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado, quedando como fecha de terminación de la obra objeto del presente convenio a más tardar el 15 de febrero de 2020.

11.- El 10 de febrero de 2020, se recibe oficio sin número de misma fecha, donde "El Contratista" solicita se extienda el plazo de terminación de los trabajos hasta el día 31 de marzo de 2020, debido a que el proveedor de Estados Unidos de América argumenta que algunos componentes de la maquina desaladora se fabrican en el país de China y se han detenido ciertos suministros por la emergencia global a causa el brote del COVID-19.

Declaraciones

I.- "La Contratante" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos del Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio 2019.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 102 y 109 de su Reglamento.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- **HYDRO CALSAN, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 27,319, volumen 504, de fecha 21 de junio de 1984, pasada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Roberto Fort Amador, actuando en el Protocolo de la Notaría Pública No. 1 con residencia y ejercicio en la Ciudad de La Paz, B.C.S., y la escritura pública número 5,461 del libro 64, de fecha 25 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez, Notario Público No. 69, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **Lic. Luis Guillermo Calderón Sánchez**, acredita su carácter de Representante Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme a la escritura pública número 195, volumen 6 de



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E50-2019/02**

fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Francisco José López Velderrain, Notario Público No. 30, con residencia en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al plazo pactado al convenio número **IO-903017989-E50-2019/01** de fecha 27 de diciembre de 2019; modificación consistente en: aumento de **45 días naturales** adicionales.

Segunda: Monto del Contrato. - Las partes convienen NO modificar el monto original del contrato que importa la cantidad de: \$2,335,607.27 (son dos millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos siete pesos 27/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Segunda: Plazo de Ejecución. - “El Contratista” expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 31 de marzo de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número IO-903017989-E50-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **IO-903017989-E50-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 14 de febrero de 2020.

Por “La Contratante”
Comisión Estatal del Agua

Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General

C. Eduardo Félix Beltrán

Coordinador Administrativo de La CEA

Por “El Contratista”
HYDRO CALSAN, S.A. de C.V.

Lic. Luis Guillermo Calderón Sánchez
Representante Legal

Ing. Uriel Cano Castro

Coordinador Técnico y
Control de Obras de la CEA

TESTIGOS